



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESOLUCIÓN N° DES No. 383 DE 2022

(15 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 24 de septiembre de 2021, mediante radicado 25126-0-21-0338, la señora YASMIN ROCIO HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.665.765 expedida en Cajicá, actuando como propietaria, presentó solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL respecto al predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE LAS TRES MARIAS, identificado con número catastral 00-00-0005-5063-000 y con matrícula inmobiliaria 176-182161, propiedad de la señora ANA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.623.473 expedida en Cajicá, la señora LUZ MYRIAM HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.424.471 expedida en Cajicá y la señora YASMIN ROCIO HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.665.765 expedida en Cajicá.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0354 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, la cual fue debidamente notificada el día 25 de octubre de 2021, y reenviada el 05 de noviembre del 2021 a la señora YASMIN ROCIO HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.665.765 expedida en Cajicá, a los correos electrónicos gabrielyasmin@gmail.com y gabrielyasmin0709@gmail.com.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0354 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** En el formulario Único Nacional, corregir la siguiente información con su respectiva firma:
 - Titulares de derecho real de domino
- **Observación No. 2:** Allegar el poder debidamente notariado por parte de todos los titulares del predio a la señora YASMIN ROCIO HERNANDEZ QUINTERO
- **Observación No. 3:** Conforme al Art 136 del Acuerdo 16 de 2014 PBOT la subdivisión no sería viable puesto que el lote cuenta con un área de 252.23 m2



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

Artículo 136. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN SUELO RURAL SUBURBANO. En los proyectos de parcelación en suelo rural suburbano, se aplicará las siguientes reglas para la subdivisión, respecto del área neta parcelable, según el área de actividad.

Parágrafo Segundo: Para los predios con formación catastral menores a 2000 m² y que hayan sido constituidos antes del 31 de diciembre del 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m², garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 m de ancho.

- **Observación No. 4:** Allegar documentos del Topógrafo (cédula de ciudadanía y certificado del copnia).

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Allegar los dos esquemas (Situación Actual y Subdivisión Propuesta) en un solo plano.
- **Observación No. 2:** Conforme al Art 136 del Acuerdo 16 de 2014 PBOT la subdivisión no sería viable puesto que el lote cuenta con un área de 252.23 m²
- **Observación No. 3:** Se debe corregir y adicionar en el rotulo del plano presentado:
 - Tipo de proyecto: LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL.
 - Matrícula Inmobiliaria.
 - Número Catastral.
 - Dirección.
 - Tabla de Contenido.
 - Nombre y firma de los propietarios (El apoderado puede realizar la firma siempre y cuando en el poder se especifique).
- **Observación No. 4:** Adicionar en el plano el esquema de localización general.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **27 de enero de 2022** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, y las correcciones allegadas en forma posterior a dicha fecha no se radicó anexos que dieran cumplimiento a la totalidad del acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en precedencia, en virtud de lo cual se considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL respecto al predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE LAS TRES MARIAS, identificado con número catastral 00-00-0005-5063-000 y con matrícula inmobiliaria 176-132161, propiedad de la señora ANA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.623.473 expedida en Cajicá, la señora LUZ MYRIAM HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.424.471 expedida en Cajicá y la señora YASMIN ROCIO HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.665.765 expedida en Cajicá, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a la señora YASMIN ROCIO HERNANDEZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.665.765 expedida en Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 CPACA, modificada por la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
15 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario Grado 1
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 383 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0338

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de diciembre de 2022, 16:59

Para: "gabrielyasmin@gmail.com" <gabrielyasmin@gmail.com>, "gabrielyasmin0709@gmail.com" <gabrielyasmin0709@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 383 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Rural" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0338**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 383 - 2022 DES - EXP 21-0338.pdf**
1479K